



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 29 MAR 2005

VISTO: El Expte. N° 64/04 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ INVESTIGACION ANTICIPOS A PROVEEDORES - ADMINISTRACION CENTRAL", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución TCP N° 36/04 se da inicio a la investigación designando el Auditor Fiscal responsable de la misma;

Que del análisis de la documental colectada surge el Informe Parcial de Cierre N° 63/05;

Que en dicho informe el Auditor Fiscal determinó el monto total involucrado, de acuerdo a una muestra determinada en la investigación abarcando a veintiséis proveedores, y las personas que intervinieron en dichos trámites presuntamente responsables de los mismos;

Que se solicitó la documentación respaldatoria de los pagos efectuados;

Que la Contaduría General y la Tesorería informan sobre la no existencia de documentación de respaldo;

Que en virtud de ello se emite la Resolución TCP N° 28/05 mediante la cual se corrió vista de la actuaciones a los funcionarios intervinientes, a fin de producir el descargo correspondiente y/o aportar elementos que hagan a su defensa;

Que el Cr. José Roberto MERLINO, en su carácter de ex Contador General, presenta escrito solicitando copia íntegra del expediente de referencia, como así también la suspensión de los plazos establecidos en la Resolución TCP N° 28/2005;

Que los suscriptos no encuentran objeciones respecto a la entrega de las copias solicitadas, en el marco previsto por el Artículo 49° de la Ley Provincial N° 141;

Que no obstante ello, resulta improcedente la suspensión de los plazos atento lo estipulado en el Artículo 50° de la norma precitada;

Que corresponde poner en conocimiento del presentante la decisión aquí adoptada;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la petición formulada por el Sr. José Roberto MERLINO, en lo que se refiere a la extracción de copia íntegra del Expte. TCP N° 64/04, en el marco previsto por el Artículo 49° de la Ley Provincial N° 141.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



ARTICULO 2º: INDICAR a la persona citada en artículo anterior que la documentación solicitada consta de OCHO (8) cuerpos por un total de MIL QUINIENTAS VEINTISIETE (1527) fojas útiles, ello a los efectos de realizar el pago correspondiente ante la Dirección General de Rentas.

ARTICULO 3º: COMUNICAR al Sr. José Roberto MERLINO que las copias se encontrarán a su disposición dentro de los TRES (3) días posteriores a la presentación del comprobante de pago de las mismas

ARTICULO 4º: HACER SABER al presentante que la extracción de copias no suspende los plazos establecidos oportunamente.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 39 / 2005.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia